



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TUTA**  
**CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO**  
**MOVIL: 314 219 6787**

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERLOCUTORIO CIVIL No: 382

PROCESO: PERTENENCIA

DECISION: ADMISION DE DEMANDA

Rad: 158374089001-2021-00060-00

DTE: ANGELA PATRICIA VIASUS ROJAS

DDO: MARCOS DIONISIO VIASUS ROJAS, JOSE LUCINIO VIASUS ROJAS, ANA MERCEDES VIASUS DE CORONADO, ANA VICTORIA, HERMINDA MARIA, AURA MARIA, PEDRO JULIO, PEDRO ANTONIO Y JOSE MIGUEL GONZALEZ VILLATE

Tuta, diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PEDRO JULIO GONZALEZ ALBA, identificado con C. C. No 80.238.842 actuando como apoderado de la señora ANGELA PATRICIA VIASUS ROJAS presento demanda de pertenencia de comunero por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio en contra de los condueños MARCOS DIONISIO VIASUS ROJAS, JOSE LUCINIO VIASUS ROJAS, ANA MERCEDES VIASUS DE CORONADO y contra ANA VICTORIA, HERMINDA MARIA, AURA MARIA, PEDRO JULIO, PEDRO ANTONIO Y JOSE MIGUEL GONZALEZ VILLATE y los demás inscrito como titulares de derechos reales del bien objeto de litigio. +

Una vez estudiada la demanda, sus anexos se entiende que esta cumple con lo requerido en los artículos 82, 372 y 375 del C.G.P, por lo que el despacho procede a admitirla e imprimirle el trámite dispuesto sobre el inmueble:

Inmueble rural (cuota parte) denominado LA UNION, ubicado en la vereda RÌO DE PIEDRAS del Municipio de Tuta; identificado con la matricula inmobiliaria No. 070-154014 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja

Por lo expuesto en el proveído, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta

**RESUELVE**

PRIMERO- ADMITIR el trámite de la demanda de PERTENENCIA comunero por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio por la señora ANGELA PATRICIA VIASUS ROJAS en contra de los condueños MARCOS DIONISIO VIASUS ROJAS, JOSE LUCINIO VIASUS ROJAS, ANA MERCEDES VIASUS DE CORONADO y contra ANA VICTORIA, HERMINDA MARIA, AURA MARIA, PEDRO JULIO, PEDRO ANTONIO Y JOSE MIGUEL GONZALEZ VILLATE y los demás inscrito como titulares de derechos reales del bien objeto de litigio propuesta

SEGUNDO.- ORDENAR la notificación y el emplazamiento de MARCOS DIONISIO VIASUS ROJAS, JOSE LUCINIO VIASUS ROJAS, ANA MERCEDES VIASUS DE CORONADO y contra ANA VICTORIA, HERMINDA MARIA, AURA MARIA, PEDRO JULIO, PEDRO ANTONIO Y JOSE MIGUEL GONZALEZ VILLATE y los demás inscrito como titulares de derechos reales del bien objeto de litigio para que si les asiste algún interés en intervenir en el proceso concurren a este a más tardar dentro de los 15 días siguientes a la fecha en que quede surtido el emplazamiento.

*HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES*

*8:00 am - 12 m*

*1:00 pm - 5:00 pm*



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TUTA  
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO  
MOVIL: 314 219 6787**

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

TERCERO.- ORDENAR la inscripción de la demanda en el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. No. 070-154014 de la oficina de Registro de instrumentos públicos de Tunja, de la cuota parte del bien Inmueble Rural denominado "LA UNION" ubicado en la vereda RÍO de PIEDRA del Municipio de Tuta. Líbrese el oficio respectivo con destino al señor Registrador de Instrumentos Públicos de la Ciudad de Tunja.

CUARTO.- INFORMAR de la existencia del proceso a la Superintendencia de Notariado y Registro, a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas, a la Agencia Nacional de Tierras (ANT) y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) para que realicen las manifestaciones a la que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones en el presente proceso

QUINTO: RECONOCER personería jurídica para actuar al doctor PEDRO JULIO GONZALEZ ALBA, identificado con cedula de ciudadanía número 80.238.842 con tarjeta profesional No. 132.257 del C.S.J, actuando como apoderado judicial de la señora ANGELA PATRICIA VIASUS ROJAS.

SEXTO.- ORDENAR la instalación de una valla en lugar visible del predio objeto del litigio, junto a la vía pública más próxima como lo establece el numeral 7 del Artículo 375 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

  
CARLOS HELVER BARRERA MARTÍNEZ

JUEZ.

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TUTA**

La anterior providencia se notifica por Estado No. 29 hoy once (11) de noviembre de 2022, siendo las 8:00 a.m.

**CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN**  
Secretaría

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES

8:00 am - 12 m

1:00 pm - 5:00 pm